

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Principales Funciones de las Unidades Administrativas

ÁREA	Consejo Consultivo
(Artículo 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California)	
Atribuciones:	
I	Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión conforme a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;
II	Aprobar el Reglamento y cualquier modificación al mismo;
III	Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión presente ante los Poderes del Estado;
IV	Solicitar información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resultado la Comisión;
V	Realizar observaciones y propuestas respecto al trabajo realizado por la Comisión que permita mejorar la promoción, defensa y protección de los derechos humanos en el Estado;
VI	Conocer los informes que en materia de fiscalización el Presidente de la Comisión entregue al Congreso del Estado respecto al ejercicio presupuestal;
VII	Denunciar ante el Congreso del Estado, o en su caso, ante la autoridad competente el manejo indebido del presupuesto que realice cualquier funcionario de la Comisión;
VIII	Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente ;
IX	Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.